



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ASOCIACIONES  
DE VÍCTIMAS CONTRA LA VIOLENCIA VIAL - FICVI

[www.contralaviolenciavial.org](http://www.contralaviolenciavial.org)

---

VI ENCUENTRO FICVI, Ciudad de Guatemala, 15 de marzo de 2018

## Presentación del informe

***“La visión de las víctimas: Proceso Judicial y Sentencias de los hechos viales que marcaron nuestra vida”.***

### INTRODUCCION

Jeanne Picard (Presidente de FICVI)

Queremos hacer oír la voz de las víctimas de la violencia vial, porque queremos hablar de la violencia vial y de la respuesta judicial que no encontramos en los países de Iberoamérica.

Les adelanto que no vamos a encontrar hoy la respuesta, pero si queremos abrir el debate, plantear la situación actual de total impunidad ante estos hechos tan violentos e inesperados que provocan inmensas tragedias familiares cuando muere un ser querido o queda mal herido de por vida.

La gran mayoría son víctimas inocentes, víctimas diseminadas, víctimas olvidadas por la indiferencia de la sociedad y por el poder político, víctimas desprotegidas por una justicia ciega que les aparta del proceso penal.

Porque creemos que la justicia debe ser reparadora para la víctima, preventiva para la sociedad y reeducadora para el culpable, les exigimos, a quienes legislan y a quienes deben aplicar las leyes, crear los instrumentos legales que sean precisos asignando también los medios económicos necesarios.

La justicia es, junto con la educación y la salud, uno de los pilares de las sociedades democráticas y reducir la violencia vial es una obligación y un deber moral de los gobiernos de la región.

---

### SOMOS MIEMBROS



**OISEVI**  
[www.oisevi.org](http://www.oisevi.org)



### ADHERIMOS





## TRES HECHOS QUE MARCARON NUESTRA VIDA

### ARGENTINA

Héctor D'Agostino (Conduciendo a Conciencia)

El 8 de octubre de 2006, un bus con alumnos, profesores y directivos del Colegio Ecos regresaba hacia Buenos Aires, luego de realizar actividades solidarias en una escuela rural en El Paraisal, Provincia del Chaco.

En el Kilómetro 690 de la Ruta Nacional 11 en la Provincia de Santa Fe, un camión con su carga completa, conducido por un chofer alcoholizado, embiste frontalmente al bus, provocando la muerte de 9 alumnos, una profesora, el camionero y su acompañante.

El conductor del bus en lugar de reducir la velocidad y encostar el vehículo hacia la banquina, realiza la peor maniobra: sin frenar trata de esquivar al camión zigzagueante cruzándose de carril.

La causa penal es iniciada de oficio fallando inmediatamente sobre la culpabilidad del conductor del camión fallecido.

Es importante aclarar, que el juicio penal transcurre bajo la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe donde sucede el siniestro. La Ley Provincial de procedimiento penal vigente, impide que las víctimas o sus familiares sean parte actora en el juicio, es decir que el impulso, queda a cargo del fiscal de turno.

Entre los años 2006 y 2014 (son 8 años) se suceden un sin número de acciones judiciales: procesamientos, sentencias, apelaciones, revocaciones, nuevos fallos, nuevas sentencias, flagrantes errores de procedimiento, las cuales dan como resultado que en julio de 2014, la Cámara Penal de Rafaela decida que la causa ha PRESCRIPTO.

En agosto de 2016, el fiscal de la Cámara de Apelaciones, presentó un recurso para que la Corte Suprema de Justicia de la Nación intervenga, requiriendo la admisión de la causa y que se expida "sobre el fondo" de la cuestión, para dirimir responsabilidades por el siniestro vial.

Lamentablemente la Corte Suprema de la Nación no tiene plazo ni obligación de expedirse.

**A más de 11 años de la tragedia, los padres y el esposo de la profesora del viaje solidario del Colegio Ecos, continúan esperando JUSTICIA.**

La tragedia tuvo una amplia cobertura en los medios nacionales lo que permitió una visibilidad y sensibilidad de la población en general muy importante.

Siete matrimonios, padres de chicos fallecidos y el viudo de la profesora fallecida en la tragedia, formaron un grupo y publicaron un petitorio a los tres poderes de gobierno: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Junto con voluntarios salieron a las calles y plazas de la ciudad de Buenos Aires, a juntar firmas apoyando el petitorio.

### SOMOS MIEMBROS



### ADHERIMOS





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ASOCIACIONES  
DE VÍCTIMAS CONTRA LA VIOLENCIA VIAL - FICVI

[www.contralaviolenciavial.org](http://www.contralaviolenciavial.org)

---

En dos meses se reunieron unas 400.000 firmas y se solicitó una entrevista con el entonces Presidente de la nación.

A partir de esa reunión con el Presidente y en reuniones sucesivas con ministros y funcionarios del gobierno, se impulsó **la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial**, que comenzó a funcionar en Argentina con recursos asignados por Ley en el año 2008, dos años después de la tragedia.

En forma paralela, se creó la ONG “Conduciendo a Conciencia” con la convicción de que si bien *“nada nos devolverá sus vidas, podemos evitar que ocurra nuevamente. Otros hijos nuestros y muchos hijos de padres y madres que desconocemos, viajaran por nuestras rutas, algunas de las cuales trágicamente las llamamos “de la muerte”, sin otra acción que la de esperar un nuevo accidente. No queremos ver subir a un bus a nuestros hijos y tener que pensar si esta será también nuestra despedida”*.

**SITIO WEB:** <http://conduciendoaconciencia.org/>

---

#### SOMOS MIEMBROS



#### ADHERIMOS





---

**CHILE** Carolina Figueroa (Fundación Emilia)

El 20 de enero de 2013, en la ciudad de Santiago, alrededor de las 13 horas un conductor en estado de ebriedad, impacta la parte trasera del vehículo conducido por Benjamín Silva, quien se encontraba detenido en una intersección por estar el semáforo en luz roja.

Benjamín viajaba su esposa Carolina y la hija de ambos, Emilia, de 9 meses y 17 días de edad quien se encontraba sentada en su silla de seguridad en los asientos traseros debidamente anclada.

Posterior al impacto, el conductor alcoholizado se dio a la fuga del lugar, no cumpliendo con su obligación de detener su marcha, prestar ayuda a los afectados ni dar aviso a la autoridad más cercana. Cuando la policía logró detenerlo y se le realizó la prueba respiratoria (alcoholtest), esta arrojó 1.96 gramos de alcohol por litro de sangre. El informe de alcoholemia practicado posteriormente, arrojó 2,05 gramos por mil de alcohol por litro de sangre.

A nivel judicial, se configuraron los delitos de *“manejo de vehículo motorizado en estado de ebriedad con resultado de muerte, lesiones graves, lesiones leves y daños”* de la Ley 18.290 y el delito de la misma Ley, en los cuales le cabe al imputado participación como autor, delitos que se encuentran en grado de desarrollo de consumado.

La sentencia, determinó que *“Se absuelve al imputado, como autor del delito establecido en el Ley 18.290, así como del delito de manejar vehículo motorizado causando lesiones leves a Benjamín Silva”*.

*“Que se condena al imputado, a sufrir la pena de DOS AÑOS de presidio menor en su grado medio; a la inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica; y, al pago de una multa ascendente a ocho unidades 61 tributarias mensuales, como autor del delito de manejar vehículo motorizado en estado de ebriedad causando la muerte de la menor Emilia Silva Figueroa y lesiones graves a doña Carolina Figueroa Cerna, ilícito previsto y sancionado en el Artículo 196 de la Ley 18.290, en grado de consumado, ocurrido el 20 de enero de 2013”*.

El siniestro que cambió las vidas de Carolina y Benjamín, papas de Emilia, dio inicio a una gran cruzada en defensa de las víctimas de delitos viales y por modificar la ley que al momento del siniestro, no contemplaba penas efectivas para este tipo de delitos.

Carolina cuenta que *“a propósito del accidente vino un medio de prensa a la clínica donde estaba internada Emilia en sus últimas horas, me hicieron una nota y una periodista que fue a la formalización del responsable me dijo: '¿Usted sabe que está libre (el responsable)?'. Ahí, al saber que estaba libre, se me ocurrió crear una 'Ley Emilia', porque dije: 'Si está libre es porque hay un problema en la ley', no un problema de interpretación”*.

---

**SOMOS MIEMBROS**



**ADHERIMOS**





FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ASOCIACIONES  
DE VÍCTIMAS CONTRA LA VIOLENCIA VIAL - FICVI

[www.contralaviolenciavial.org](http://www.contralaviolenciavial.org)

---

El esfuerzo realizado dio como fruto que en septiembre del 2014, se promulgara la Ley 20.770, más conocida como “Ley Emilia”, la cual sanciona con cárcel efectiva a los conductores que conduzcan bajo los efectos del alcohol y lesionen de forma grave a una persona o le causen la muerte.

Paralelamente se constituyó jurídicamente **Fundación Emilia**, que hasta el día de hoy presta orientación a las víctimas de delitos viales, dando a conocer cuáles son sus derechos y entregando ayuda psicológica, jurídica y humana. La Fundación registra más de 550 casos.

**SITIO WEB:** <http://www.fundacionemilia.cl/>

---

#### SOMOS MIEMBROS



**OISEVI**  
[www.oisevi.org](http://www.oisevi.org)



#### ADHERIMOS





## PANAMÁ

Marcos Spirito (Fundación Mónica Licona)

El domingo 20 de septiembre de 2015, Mónica Licona, reconocida triatleta y ciclista de la Ciudad de Panamá, salió a entrenar bicicleta con su hermana Lianna Licona a las 5:40 de la mañana con sus luces, ropa reflectiva y casco.

Salieron juntas de la casa de Mónica, cercana a la ciclo vía recreativa y un kilómetro más adelante, Lianna se cae y se quedan ambas arreglando la bici. Luego de estos 5 minutos, continúan su recorrido. Unos 2.5 kilómetros más adelante, frente al Hotel Miramar Intercontinental, residencia del Presidente de Panamá, un conductor a una velocidad aproximada de 130 km/hr. embiste a Mónica por detrás, mientras su hermana sólo la observa volando por los aires. Mónica cayó al suelo inconsciente.

La fuerza policial que protege la residencia del Presidente, localiza a la ambulancia más cercana, pero Mónica fallece en la ambulancia de un paro cardiorrespiratorio en los brazos de su hermana.

El responsable del siniestro vial, se dio a la fuga.

El Presidente de la República ofrece una recompensa de USD 20.000 dólares americanos, a quien diera con su paradero. EL responsable estuvo prófugo por 7 días escondido en el techo de una casa en la Provincia de Veraguas, a 3 horas en auto de la ciudad capital.

Al ser encontrado no se le pudo hacer ninguna prueba por todo el tiempo que pasó. El único agravante para este caso de atropello y fuga, es que el responsable desapareció por 7 días. En la escena no se encontraron marcas de frenado, lo cual indica que el conductor no se percató de ellas en ningún momento. La reconstrucción del caso se dio en noviembre de 2016.

Tras 2 apelaciones por parte del abogado del culpable, el 19 de junio de 2017, se lo sentencia a 63 meses de prisión y una vez sea liberado, se le retirará la licencia de conducir por 24 meses.

En julio de 2017, se constituyó jurídicamente **Fundación Mónica Licona**, la cual busca cambiar la cultura vial de Panamá para evitar accidentes fatales, accidentes que no solo marcan de por vida a una familia, sino que dejan con temor a muchas otras. La Fundación busca sensibilizar y educar a los conductores, ciclistas y transeúntes a compartir la vía, a ser tolerantes y a ser mejores ciudadanos.

**SITIO WEB:** <http://www.fundacionmonicalicona.org/>

### SOMOS MIEMBROS



### ADHERIMOS

